

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00505-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2811

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2022

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00505-00
DEMANDANTE	GUSTAVO ADOLFO CAICEDO BECERRA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 05 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **PORVENIR S.A**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. De igual manera consta memorial y escritura pública donde dicha entidad confiere poder a Dr. **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.985.203 y portador de la tarjeta profesional N° 115.849 del C.S.J.

De la misma manera, **COLPENSIONES** presenta la contestación a la demanda, la cual se encuentra en índice digital 06, la cual fue presentada en debida forma y dentro del término. Se aporta también escritura contentiva de poder y memorial, mediante el cual dicha entidad otorga poder para actuar a la Dra. **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.458.996 y portadora de la tarjeta profesional N° 302.333 del C.S.J.

Por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **PORVENIR S.A** como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**.

//mavq

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **PORVENIR S.A.**

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA.**

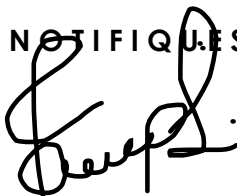
CUARTO. TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLPENSIONES**

QUINTO. FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **OCHO Y MEDIA (08:30) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

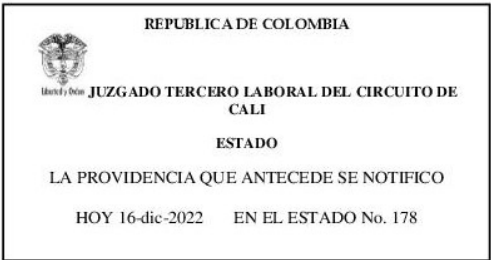
SEXTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2022

Oficio No. 2234

Señores
GUSTAVO ADOLFO CAICEDO
fa.co22@hotmail.com
ANA MARIA SANABRIA OSORIO
p_ana.sanabria@comomepensiono.com
SANDRA MILENA PALACIOS MENA
sandramilena0703@gmail.com
ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00505-00
DEMANDANTE	GUSTAVO ADOLFO CAICEDO BECERRA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 2811 del 15 de diciembre de 2022, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **OCHO Y MEDIA (08:30) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria